



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **0260** DE 20 MAR. 2020

***Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo 2020 "Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional"***

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 25° del Acuerdo 35 de 2005 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Circular 0000005 del 11 de febrero de 2020 del Ministro de Salud y Protección Social y la Directora General de Instituto Nacional de Salud, se emitieron directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Que mediante Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo, se establecieron lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

Que mediante Circular Conjunta 11 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, se emitieron recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

Que mediante Circular Externa 018 del 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que el 12 de marzo de 2020, la Alcaldía de Bogotá decretó la Alerta Amarilla, con el propósito de minimizar la propagación del COVID-19 en el distrito capital, con una serie de medidas de prevención, auto protección y cuidado colectivo frente al virus.

Que el 12 de marzo de 2020, el Presidente de la República emitió la Directiva Presidencial No. 02, por la cual se establecen medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC.

Que, en cumplimiento de las directrices y lineamientos gubernamentales, la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional expidió la Resolución 0230 de 12 de marzo de 2020, por la cual se ordenaron medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad.

Que con el fin de garantizar la implementación y vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por las directrices nacionales, distritales e institucionales vigentes, para afrontar el riesgo de contagio del COVID-19, se hace necesario adicionar la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo de 2020, en el sentido de incorporar a la Subdirección de Personal de la Universidad - SPE, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Comité Universitario para la Prevención y Atención de Emergencias – CUPAE de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **0260** DE 20 MAR. 2020

Que, por error involuntario de digitación, el artículo “Vigencia” fue numerado como “artículo 8°”, debiendo ser numerado como “artículo 9°”, razón por la cual se hace necesario subsanar este error formal de digitación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Modifica parcialmente y Adiciona.** Modificar parcialmente y adicionar dos párrafos al Artículo 8° - *Campañas de educación, prevención y sensibilización*, el cual quedará así:

*Artículo 8°. Campañas de educación, prevención y sensibilización. La Subdirección de Bienestar Universitario y la Subdirección de Personal de la Universidad, serán las dependencias encargadas de realizar de manera permanente y oportuna, las campañas de educación, prevención y sensibilización de buenas prácticas como mecanismo de prevención frente al riesgo de propagación del COVID-19, para toda la comunidad universitaria.*

*Parágrafo primero. La Subdirección de Personal acompañará y velará por el desarrollo de las diferentes campañas de educación, prevención y sensibilización, como parte de las acciones de promoción y prevención en la Salud, propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.*

*Parágrafo segundo. El Comité Universitario para la Prevención y Atención de Emergencias - CUPAE, articulará y coordinará las actividades inherentes a la gestión del riesgo, dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria, con el fin de mitigar la posible propagación del COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad.*

**ARTÍCULO 2º. Corrección formal.** Corregir el error formal de digitación del Artículo 8° - *Vigencia*, de la Resolución Rectoral 0230 de 2020, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 9°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 20 MAR. 2020



**MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**  
Rector (E)

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez – Subdirección de Personal

Revisó: Beatriz Enciso Betancourt – Subdirección de Bienestar Universitario

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Germán Malte – Asesor Jurídico Rectoría